



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS \$17,190,162

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La infraestructura educativa está atravesada por variables que inciden directamente en la convivencia cotidiana de sus ocupantes, la disposición anímica y física de la comunidad estudiantil, su desempeño académico, el desempeño laboral de docentes y directivos/as, el sentido de pertenencia y la participación en general de la comunidad educativa. Y del mismo modo, en pro del adecuado desarrollo de la Jornada, Adicionalmente, el mejoramiento, de las aulas de las puertas soldarlas, de los bienes muebles restaurando pupitres y escritorios y cambios asesorios para baños , en importante a la hora de brindar luz adecuada para los estudiantes, Igual manera, para la Institución es de suma importancia procurar que el ambiente estudiantil sea propicio para el aprendizaje, lo que hace necesario mantener en buen estado la infraestructura Institucional. Se justifica adelantar el proceso de contratación de régimen especial, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, ADMINISTRATIVO

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP

PLAZO: 7

FORMA DE PAGO: 100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente debiera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa bajo su propio

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA DE MEDELLIN

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio o bien, descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones o estudio de mercado, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, precios del mercado, utilizando los medios telefónicos, pagina virtual o historicos.

Según el valor del estudio del mercado arrojó un valor de: \$17,190,162

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS	\$ 17,155,000	IVA INCLUIDO
2	MANUEL A CASTAÑO	\$ 18,016,000	
3	OBRAS Y SUMINISTROS VMM	\$ 17,838,100	
Apertura del proceso (invitación)		disponibilidad	

ITEM	cantidades	DESCRIPCION
1	1	GUADANAR Y RECOGER MALEZA
2	1	SOLDAR PUERTA REJA DE LAVATRAPERO
3	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA
4	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA
5	2	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA
6	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA CON SOLDADURA
7	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA
8	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMOS
9	11	REPARACIÓN DE ESCRITORIOS (CAMBIO DE BISAGRAS EN LAS TAPAS)
10	2	CAMBIAR TORNILLOS DE SANITARIOS. (PARES)
11	1	CAMBIAR VÁLVULA DE ENTRADA, LLAVES DE ABASTO Y MANIJA DE DESAGUE DEL TANQUE
12	1	CAMBIAR LLAVES DE ABASTO EN EL ORINAL
13	1	CAMBIAR POSICIÓN DEL VENTILADOR



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

**Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013**

14	1	CAMBIAR INTERRUPTOR
15	1	INSTALAR 6 PASADORES, PARA ASEGURAR PUERTAS
16	1	DESINSTALAR MALLA VIEJA PARA INSTALAR UNA NUEVA. 1,5 MTS
17	74	RESTAURAR PUPITRES (DESARMAR, PINTAR BASES Y ARMAR CON MATERIAL NUEVO)
18	77	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES
19	32	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES
20	1	PODAR 3 ARBOLES
21	2	ORGANIZAR MALLA CON MANILAS PARA JUEGOS INFANTILES (40 MTS) - TEJER MALLA
22	1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CANALETAS DEL PISO DE DESAGUE DE TODO EL COLEGIO
23	2	INSTALAR ENTREPAÑOS NUEVOS, DE 15 MM DE TRIPLEX
24	4	REPARACIÓN DE 4 MESAS
25	2	TEJER MALLA DE MANILA EN JUEGOS INFANTILES
26	1	RETIRAR E INSTALAR DE NUEVO CERTINA SOBRE MALLA EN PATIO DE PREESCOLAR
27	1	INSTALAR CHAPA NUEVA SOLDADA
28	5	REPARAR MESAS DE ESCRITORIO
29	1	HACER CAMBIO DE PINTURA EN PUERTAS, REJAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, 35 APROXIMADAMENTE
30	1	REPARAR POCETA EXTERNA REVENTADA
31	3	REPARAR CHAPAS
32	1	REPARAR CON CEMENTO Y LECHAR POCETA DEL RESTAURANTE
33	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMANOS
34	10	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 2, 4, 5 Y 6
35	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 3 Y 6
36	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 2, 4 Y 8
37	1	CAMBIAR CANILLA DE COBRE
38	1	CAMBIAR CANILLA SANITARIO
39	1	CORREGIR CORTO ELECTRICO

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. la carta de presentación de Propuesta
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social y parafiscales (en caso de empresa jurídica), planilla de pago del sistema seguridad social del proponente y sus empleados (en caso de persona natural el 40% base según el valor del contrato)
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- certificación Bancaria
- Certificado de alturas en caso de Servicio de Mantenimiento

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **calidad de los productos y precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte.



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT: 841.042.205-8 DANE: 305001033333 CÓDIGO ICES: 412424

Criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60
-- Calidad de los Productos	40
Total	100

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín,

11 de marzo de 2020

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

Nit: **3587827-4**

Objeto: **MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP**

Invitación Pública: **4** con fecha **11 de marzo de 2020**

Fecha de Evaluación: **17 de marzo de 2020**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		17,155,000

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Único Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
certificado de medidas correctivas. No mayores de 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
- Certificado de pago de seguridad social.	X		
Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.	X		
Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo	X		
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses	X		
Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado	X		
Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.	X		
Hoja de vida de la función pública	X		
certificado de alturas	X		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60	60
=- Calidad de los Productos	40	40
Total	100	100


DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°
11 de marzo de 2020
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

4

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA

MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	GUADAÑAR Y RECOGER MALEZA
2	1	SOLDAR PUERTA REJA DE LAVATRAPERO
3	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA
4	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA
5	2	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA
6	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA CON SOLDADURA
7	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA
8	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMOS
9	11	REPARACIÓN DE ESCRITORIOS (CAMBIO DE BISAGRAS EN LAS TAPAS)
10	2	CAMBIAR TORNILLOS DE SANITARIOS. (PARES)
11	1	CAMBIAR VÁLVULA DE ENTRADA, LLAVES DE ABASTO Y MANIJA DE DESAGUE DEL TANQUE
12	1	CAMBIAR LLAVES DE ABASTO EN EL ORINAL
13	1	CAMBIAR POSICIÓN DEL VENTILADOR
14	1	CAMBIAR INTERRUPTOR
15	1	INSTALAR 6 PASADORES, PARA ASEGURAR PUERTAS
16	1	DESINSTALAR MALLA VIEJA PARA INSTALAR UNA NUEVA. 1,5 MTS
17	74	RESTAURAR PUPITRES (DESARMAR, PINTAR BASES Y ARMAR CON MATERIAL NUEVO)
18	77	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES
19	32	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES
20	1	PODAR 3 ARBOLES
21	2	ORGANIZAR MALLA CON MANILAS PARA JUEGOS INFANTILES (40 MTS) - TEJER MALLA
22	1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CANALETAS DEL PISO DE DESAGUE DE TODO EL COLEGIO
23	2	INSTALAR ENTREPAÑOS NUEVOS, DE 15 MM DE TRIPLEX
24	4	REPARACIÓN DE 4 MESAS
25	2	TEJER MALLA DE MANILA EN JUEGOS INFANTILES
26	1	RETIRAR E INSTALAR DE NUEVO CERTINA SOBRE MALLA EN PATIO DE PREESCOLAR
27	1	INSTALAR CHAPA NUEVA SOLDADA
28	5	REPARAR MESAS DE ESCRITORIO
29	1	HACER CAMBIO DE PINTURA EN PUERTAS, REJAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, 35 APROXIMADAMENTE
30	1	REPARAR POCETA EXTERNA REVENTADA
31	3	REPARAR CHAPAS
32	1	REPARAR CON CEMENTO Y LECHAR POCETA DEL RESTAURANTE
33	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMANOS
34	10	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 2, 4, 5 Y 6
35	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 3 Y 6
36	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 2, 4 Y 8
37	1	CAMBIAR CANILLA DE COBRE
38	1	CAMBIAR CANILLA SANITARIO
39	1	CORREGIR CORTO ELECTRICO

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$17,190,162**

DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No
del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa

4 del 12 de marzo de 2020

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección

CR 101 C 58 44



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública

7. PLAZO

7 después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el calidad de los productos y el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

Criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60
=- Calidad de los Productos	40
Total	100

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

**Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013**

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	11/03/2020	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)		12/03/2020	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	16/03/2020	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	17/03/2020	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	18/03/2020	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	18/03/2020	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	19/03/2020	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	19/03/2020	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	26/03/2020	Rectoría


DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector

Hora de fijación: 08:00 a.m.
Hora de desfijación: 15:00 p.m.

Firma: _____
Firma: _____

jueves, 12 de marzo de 2020
lunes, 16 de marzo de 2020



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. **4** de **19 de marzo de 2020**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **4** para:
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **4** cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **4** A: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

con NIT. **3587827-4** cuyo objetivo es:

MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP

Por valor de **\$17,155,000**

DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **4** con fecha **12 de marzo de 2020**

Compromiso **4** con fecha **19 de marzo de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

FECHA jueves, 19 de marzo de 2020

Señores

NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS

Nit/C.C. 3587827-4

Asunto Aceptación de Oferta

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado en relación con la Invitación Pública ha sido aceptada por parte de la Institución Educativa.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que se ha celebrado el contrato

Es su responsabilidad cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su Oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son como sigue:

CONTRATO No. 4
CONTRATISTA: NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS
DIRECCION CL 30 A 73 08
TELEFONO 5045778
DISPONIBILIDAD: 4 **jueves, 12 de marzo de 2020**
VALOR: \$17,155,000
OBJETO: MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 7 días

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE OFERTAS PRESENTADAS

lunes, 16 de marzo de 2020

OBJETO

MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP

Por parte de la Institución Educativa . Para el efecto se relaciona la información general de las ofertas presentadas:

EMPRESA	NOMBRE DEL ASISTENTE POR PARTE DE LOS PROPONENTES	PROPUESTA	FECHA	HORA
NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS	NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS	No 1		
		No 2		
		No 3		

Observaciones

Sin observaciones adicionales se da por finalizada la apertura aquí relacionada.

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

CONTRATO No. 4

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA **NIT:** 811017293-8

CONTRATISTA: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

Nit: **3587827-4**

OBJETO: **MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP**

VALOR: **\$17,155,000**

DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

VIGENCIA: **2019**

DISPONIBILIDAD: **4** con fecha **12 de marzo de 2020**

COMPROMISO: **4** con fecha **19 de marzo de 2020**

Entre los suscritos a saber, **DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **71.773.094** Antioquia, en su condición de Rector de

la Institución Educativa **INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA** del Municipio de Medellín, con el NIT, **811017293-8**

facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás

efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra la persona: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

identificado(a) con CC **3587827-4** Representante Legal de empresa **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

Nit **3587827-4** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado

celebrar el presente contrato, que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verificó y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:

MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	cantidades	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	1	GUADAÑAR Y RECOGER MALEZA	\$ 700,000	\$ 700,000
2	1	SOLDAR PUERTA REJA DE LAVATRAPERO	\$ 68,000	\$ 68,000
3	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 70,000
4	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 70,000
5	2	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 140,000
6	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA CON SOLDADURA	\$ 110,000	\$ 110,000
7	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA	\$ 90,000	\$ 90,000
8	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMOS	\$ 28,450	\$ 28,450
9	11	REPARACIÓN DE ESCRITORIOS (CAMBIO DE BISAGRAS EN LAS TAPAS)	\$ 15,000	\$ 165,000
10	2	CAMBIAR TORNILLOS DE SANITARIOS. (PARES)	\$ 18,000	\$ 36,000
11	1	CAMBIAR VÁLVULA DE ENTRADA, LLAVES DE ABASTO Y MANIJA DE DESAGUE	\$ 65,000	\$ 65,000
12	1	CAMBIAR LLAVES DE ABASTO EN EL ORINAL	\$ 22,750	\$ 22,750
13	1	CAMBIAR POSICIÓN DEL VENTILADOR	\$ 16,000	\$ 16,000
14	1	CAMBIAR INTERRUPTOR	\$ 18,800	\$ 18,800
15	1	INSTALAR 6 PASADORES, PARA ASEGURAR PUERTAS	\$ 87,000	\$ 87,000
16	1	DESINSTALAR MALLA VIEJA PARA INSTALAR UNA NUEVA. 1,5 MTS	\$ 183,000	\$ 183,000
17	74	RESTAURAR PUPITRES (DESARMAR, PINTAR BASES Y ARMAR CON MATERIAL	\$ 85,000	\$ 6,290,000



18	77	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES	\$ 45,000	\$ 3,465,000
19	32	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES	\$ 15,000	\$ 480,000
20	1	PODAR 3 ARBOLES	\$ 295,000	\$ 295,000
21	2	ORGANIZAR MALLA CON MANILAS PARA JUEGOS INFANTILES (40 MTS) - TEJER	\$ 150,000	\$ 300,000
22	1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CANALETAS DEL PISO DE DESAGUE DE TODO EL	\$ 50,000	\$ 50,000
23	2	INSTALAR ENTREPANOS NUEVOS, DE 15 MM DE TRIPLEX	\$ 25,000	\$ 50,000
24	4	REPARACIÓN DE 4 MESAS	\$ 17,000	\$ 68,000
25	2	TEJER MALLA DE MANILA EN JUEGOS INFANTILES	\$ 150,000	\$ 300,000
26	1	RETIRAR E INSTALAR DE NUEVO CERTINA SOBRE MALLA EN PATIO DE	\$ 150,000	\$ 150,000
27	1	INSTALAR CHAPA NUEVA SOLDADA	\$ 110,000	\$ 110,000
28	5	REPARAR MESAS DE ESCRITORIO	\$ 70,000	\$ 350,000
29	1	HACER CAMBIO DE PINTURA EN PUERTAS, REJAS DE LA INSTITUCIÓN	\$ 2,090,000	\$ 2,090,000
30	1	REPARAR POCETA EXTERNA REVENTADA	\$ 60,000	\$ 60,000
31	3	REPARAR CHAPAS	\$ 45,000	\$ 135,000
32	1	REPARAR CON CEMENTO Y LECHAR POCETA DEL RESTAURANTE	\$ 35,000	\$ 35,000
33	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMANOS	\$ 45,000	\$ 45,000
34	10	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 2, 4, 5 Y 6	\$ 30,000	\$ 300,000
35	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 3 Y 6	\$ 30,000	\$ 180,000
36	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 2, 4 Y 8	\$ 30,000	\$ 180,000
37	1	CAMBIAR CANILLA DE COBRE	\$ 40,700	\$ 40,700
38	1	CAMBIAR CANILLA SANITARIO	\$ 11,300	\$ 11,300
39	1	CORREGIR CORTO ELECTRICO	\$ 300,000	\$ 300,000
TOTAL				17,155,000

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa bajo su propio riesgo

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$17,155,000.00** **Diecisiete millones ciento cincuenta y cinco mil pesos** los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa

presentación correcta de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre

La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima el **7** DIAS

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El Interventor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.



Alcaldía de Medellín

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a **19 de marzo de 2020**

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector(a)

NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS
Contratista CC. **3587827-4**
Representante Legal
Dirección CL 30 A 73 08
Teléfono 5045778



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

**Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431**

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	1	GUADANAR Y RECOGER MALEZA	\$ 700,000	\$ 700,000
2	1	SOLDAR PUERTA REJA DE LAVATRAPERO	\$ 68,000	\$ 68,000
3	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 70,000
4	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 70,000
5	2	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 140,000
6	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA CON SOLDADURA	\$ 110,000	\$ 110,000
7	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA	\$ 90,000	\$ 90,000
8	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMOS	\$ 28,450	\$ 28,450
9	11	REPARACIÓN DE ESCRITORIOS (CAMBIO DE BISAGRAS EN LAS TAPAS)	\$ 15,000	\$ 165,000
10	2	CAMBIAR TORNILLOS DE SANITARIOS. (PARES)	\$ 18,000	\$ 36,000
11	1	CAMBIAR VÁLVULA DE ENTRADA, LLAVES DE ABASTO Y MANIJA DE	\$ 65,000	\$ 65,000
12	1	CAMBIAR LLAVES DE ABASTO EN EL ORINAL	\$ 22,750	\$ 22,750
13	1	CAMBIAR POSICIÓN DEL VENTILADOR	\$ 16,000	\$ 16,000
14	1	CAMBIAR INTERRUPTOR	\$ 18,800	\$ 18,800
15	1	INSTALAR 6 PASADORES, PARA ASEGURAR PUERTAS	\$ 87,000	\$ 87,000
16	1	DESINSTALAR MALLA VIEJA PARA INSTALAR UNA NUEVA. 1,5 MTS	\$ 183,000	\$ 183,000
17	74	RESTAURAR PUPITRES (DESARMAR, PINTAR BASES Y ARMAR CON	\$ 85,000	\$ 6,290,000
18	77	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES	\$ 45,000	\$ 3,465,000
19	32	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES	\$ 15,000	\$ 480,000
20	1	PODAR 3 ARBOLES	\$ 295,000	\$ 295,000
21	2	ORGANIZAR MALLA CON MANILAS PARA JUEGOS INFANTILES (40 MTS) -	\$ 150,000	\$ 300,000
22	1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CANALETAS DEL PISO DE DESAGUE DE TODO	\$ 50,000	\$ 50,000
23	2	INSTALAR ENTREPAÑOS NUEVOS, DE 15 MM DE TRIPLEX	\$ 25,000	\$ 50,000
24	4	REPARACIÓN DE 4 MESAS	\$ 17,000	\$ 68,000
25	2	TEJER MALLA DE MANILA EN JUEGOS INFANTILES	\$ 150,000	\$ 300,000
26	1	RETIRAR E INSTALAR DE NUEVO CERTINA SOBRE MALLA EN PATIO DE	\$ 150,000	\$ 150,000
27	1	INSTALAR CHAPA NUEVA SOLDADA	\$ 110,000	\$ 110,000
28	5	REPARAR MESAS DE ESCRITORIO	\$ 70,000	\$ 350,000
29	1	HACER CAMBIO DE PINTURA EN PUERTAS, REJAS DE LA INSTITUCIÓN	\$ 2,090,000	\$ 2,090,000
30	1	REPARAR POCETA EXTERNA REVENTADA	\$ 60,000	\$ 60,000
31	3	REPARAR CHAPAS	\$ 45,000	\$ 135,000
32	1	REPARAR CON CEMENTO Y LECHAR POCETA DEL RESTAURANTE	\$ 35,000	\$ 35,000
33	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMANOS	\$ 45,000	\$ 45,000
34	10	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 2, 4, 5 Y 6	\$ 30,000	\$ 300,000
35	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 3 Y 6	\$ 30,000	\$ 180,000
36	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 2, 4 Y 8	\$ 30,000	\$ 180,000
37	1	CAMBIAR CANILLA DE COBRE	\$ 40,700	\$ 40,700
38	1	CAMBIAR CANILLA SANITARIO	\$ 11,300	\$ 11,300
39	1	CORREGIR CORTO ELECTRICO	\$ 300,000	\$ 300,000

VALOR TOTAL: **17,155,000**

DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

Por parte de: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**

NIT: **3587827-4**

Lo anterior para efectos de pago

Medellín, **25 de marzo de 2020**

Cordialmente,

Nota: se verifico en la página los antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Medidas Correctivas y Policía, se encuentra al día. Se procede al pago


DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: **4**

CLASE DE CONTRATO: **OBRA PUBLICA**

CONTRATISTA: **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS**
NIT: **3587827-4**

OBJETO: **MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP**

VALOR: **17,155,000**
DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

PLAZO: **7**

FECHA DE INICIO: **19 de marzo de 2020**

FECHA DE TERMINACIÓN: **26 de marzo de 2020**

ADICIÓN: **NO**

PRÓRROGA: **NO**

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día **19 de marzo de 2020** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERF** celebró el contrato N° **4** con **NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS** Nit: **3587827-4** cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES RB SGP

estableciendo como valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS** y como tiempo de ejecución contractual **7** contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **4**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **4** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$17,155,000.00
Valor ejecutado	\$17,155,000.00
Valor pagado al Contratista	\$17,155,000.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	1	GUADANAÑAR Y RECOGER MALEZA	\$ 700,000	\$ 700,000
2	1	SOLDAR PUERTA REJA DE LAVATRAPERO	\$ 68,000	\$ 68,000
3	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 70,000
4	1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 70,000
5	2	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 140,000
6	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA CON SOLDADURA	\$ 110,000	\$ 110,000
7	1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA	\$ 90,000	\$ 90,000
8	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMOS	\$ 28,450	\$ 28,450
9	11	REPARACIÓN DE ESCRITORIOS (CAMBIO DE BISAGRAS EN	\$ 15,000	\$ 165,000
10	2	CAMBIAR TORNILLOS DE SANITARIOS. (PARES)	\$ 18,000	\$ 36,000
11	1	CAMBIAR VÁLVULA DE ENTRADA, LLAVES DE ABASTO Y	\$ 65,000	\$ 65,000
12	1	CAMBIAR LLAVES DE ABASTO EN EL ORINAL	\$ 22,750	\$ 22,750
13	1	CAMBIAR POSICIÓN DEL VENTILADOR	\$ 16,000	\$ 16,000
14	1	CAMBIAR INTERRUPTOR	\$ 18,800	\$ 18,800
15	1	INSTALAR 6 PASADORES, PARA ASEGURAR PUERTAS	\$ 87,000	\$ 87,000
16	1	DESINSTALAR MALLA VIEJA PARA INSTALAR UNA NUEVA. 1,5	\$ 183,000	\$ 183,000
17	74	RESTAURAR PUPITRES (DESARMAR, PINTAR BASES Y ARMAR	\$ 85,000	\$ 6,290,000
18	77	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES	\$ 45,000	\$ 3,465,000
19	32	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES	\$ 15,000	\$ 480,000
20	1	PODAR 3 ARBOLES	\$ 295,000	\$ 295,000
21	2	ORGANIZAR MALLA CON MANILAS PARA JUEGOS INFANTILES	\$ 150,000	\$ 300,000
22	1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CANALETAS DEL PISO DE	\$ 50,000	\$ 50,000
23	2	INSTALAR ENTREPAÑOS NUEVOS, DE 15 MM DE TRIPLEX	\$ 25,000	\$ 50,000
24	4	REPARACIÓN DE 4 MESAS	\$ 17,000	\$ 68,000
25	2	TEJER MALLA DE MANILA EN JUEGOS INFANTILES	\$ 150,000	\$ 300,000

26	1	RETIRAR E INSTALAR DE NUEVO CERTINA SOBRE MALLA EN	\$	150,000	\$	150,000
27	1	INSTALAR CHAPA NUEVA SOLDADA	\$	110,000	\$	110,000
28	5	REPARAR MESAS DE ESCRITORIO	\$	70,000	\$	350,000
29	1	HACER CAMBIO DE PINTURA EN PUERTAS, REJAS DE LA	\$	2,090,000	\$	2,090,000
30	1	REPARAR POCETA EXTERNA REVENTADA	\$	60,000	\$	60,000
31	3	REPARAR CHAPAS	\$	45,000	\$	135,000
32	1	REPARAR CON CEMENTO Y LECHAR POCETA DEL	\$	35,000	\$	35,000
33	1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMANOS	\$	45,000	\$	45,000
34	10	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 2, 4, 5 Y 6	\$	30,000	\$	300,000
35	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 3 Y 6	\$	30,000	\$	180,000
36	6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 2, 4 Y 8	\$	30,000	\$	180,000
37	1	CAMBIAR CANILLA DE COBRE	\$	40,700	\$	40,700
38	1	CAMBIAR CANILLA SANITARIO	\$	11,300	\$	11,300
39	1	CORREGIR CORTO ELECTRICO	\$	300,000	\$	300,000

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a

d. El objeto del contrato No. **4** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

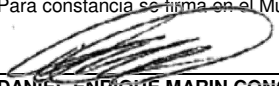
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **4** en los términos antes enunciados.

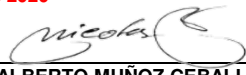
SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

26 de marzo de 2020


DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE
Rector(a)


NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS
Contratista CC. 3587827-4
Representante Legal



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por

Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Documento Equivalente a la Factura Nro: 4
Art. 3 Dcto 522 de 2003

Persona natural de quien se
adquieren

los bienes y/o servicios :

Nit/c.c

Ciudad:

NICOLAS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS

OBRA PUBLICA

3587827-4

0

FECHA DE EXPEDICIÓN

25/03/2020

DIRECCION

CL 30 A 73 08

TELEFONO

5045778

Cantidad	Descripción de los bienes o servicios	Valor unitario	TOTAL
1	GUADAÑAR Y RECOGER MALEZA	\$ 700,000	\$ 700,000
1	SOLDAR PUERTA REJA DE LAVATRAPERO	\$ 68,000	\$ 68,000
1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 70,000
1	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 70,000
2	REPARAR MARCO Y PUERTA CON SOLDADURA	\$ 70,000	\$ 140,000
1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA CON SOLDADURA	\$ 110,000	\$ 110,000
1	RETIRAR E INSTALAR CHAPA NUEVA	\$ 90,000	\$ 90,000
1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMOS	\$ 28,450	\$ 28,450
11	REPARACIÓN DE ESCRITORIOS (CAMBIO DE BISAGRAS EN LAS	\$ 15,000	\$ 165,000
2	CAMBIAR TORNILLOS DE SANITARIOS. (PARES)	\$ 18,000	\$ 36,000
1	CAMBIAR VÁLVULA DE ENTRADA, LLAVES DE ABASTO Y	\$ 65,000	\$ 65,000
1	CAMBIAR LLAVES DE ABASTO EN EL ORINAL	\$ 22,750	\$ 22,750
1	CAMBIAR POSICIÓN DEL VENTILADOR	\$ 16,000	\$ 16,000
1	CAMBIAR INTERRUPTOR	\$ 18,800	\$ 18,800
1	INSTALAR 6 PASADORES, PARA ASEGURAR PUERTAS	\$ 87,000	\$ 87,000
1	DESINSTALAR MALLA VIEJA PARA INSTALAR UNA NUEVA. 1,5	\$ 183,000	\$ 183,000
74	RESTAURAR PUPITRES (DESARMAR, PINTAR BASES Y ARMAR	\$ 85,000	\$ 6,290,000
77	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES	\$ 45,000	\$ 3,465,000
32	AJUSTAR PUPITRES CON MATERIALES	\$ 15,000	\$ 480,000
1	PODAR 3 ARBOLES	\$ 295,000	\$ 295,000
2	ORGANIZAR MALLA CON MANILAS PARA JUEGOS INFANTILES	\$ 150,000	\$ 300,000
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CANALETAS DEL PISO DE	\$ 50,000	\$ 50,000
2	INSTALAR ENTREPAÑOS NUEVOS, DE 15 MM DE TRIPLEX	\$ 25,000	\$ 50,000
4	REPARACIÓN DE 4 MESAS	\$ 17,000	\$ 68,000
2	TEJER MALLA DE MANILA EN JUEGOS INFANTILES	\$ 150,000	\$ 300,000
1	RETIRAR E INSTALAR DE NUEVO CERTINA SOBRE MALLA EN	\$ 150,000	\$ 150,000
1	INSTALAR CHAPA NUEVA SOLDADA	\$ 110,000	\$ 110,000
5	REPARAR MESAS DE ESCRITORIO	\$ 70,000	\$ 350,000
1	HACER CAMBIO DE PINTURA EN PUERTAS, REJAS DE LA	\$ 2,090,000	\$ 2,090,000
1	REPARAR POCETA EXTERNA REVENTADA	\$ 60,000	\$ 60,000
3	REPARAR CHAPAS	\$ 45,000	\$ 135,000



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Documento Equivalente a la Factura Nro: 4 Art. 3 Dcto 522 de 2003

1	REPARAR CON CEMENTO Y LECHAR POCETA DEL	\$	35,000	\$	35,000
1	CAMBIAR LLAVES DE LAVAMANOS	\$	45,000	\$	45,000
10	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 2, 4, 5 Y 6	\$	30,000	\$	300,000
6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 1, 3 Y 6	\$	30,000	\$	180,000
6	CAMBIAR Y REPARAR LUMINARIA LED # 2, 4 Y 8	\$	30,000	\$	180,000
1	CAMBIAR CANILLA DE COBRE	\$	40,700	\$	40,700
1	CAMBIAR CANILLA SANITARIO	\$	11,300	\$	11,300
1	CORREGIR CORTO ELECTRICO	\$	300,000	\$	300,000
SUBTOTAL					\$ 17,155,000
TOTAL					\$ 17,155,000


DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Nombre de quien elaboro

Secretaría de Educación de Medellín
Fondo de Servicios Educativos

No es necesario la firma por el beneficiario del pago